



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 253 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 SEP 2022

**VISTO:**

El petitorio de Individualización de la Resolución Directoral N°055-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 04 de Marzo del 2022, sobre reconocimiento de Adeudos pendientes de pago por diversos conceptos aprobados en el ejercicio 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2022-GORE-ICA-DRA, se Estableció como Adeudo por varios conceptos ahí señalados del ejercicio presupuestal del 2021, derecho reconocido mediante Resolución Directoral N°261-2021-GORE-ICA-DRA, por el concepto de Nivelación de Incentivos Laborales, a favor de las herederas de Don Carlos Antonio Flores Guerra, DOÑA MELISSA ELIZABETH FLORES GARCIA, por la suma de S/ 21, 076.12, DOÑA NATALIA ROSARIO FLORES GARCIA, por la suma de S/ 21, 076.12, DOÑA ESTELA MARIA FLORES GALLEGOS, por la suma de S/ 21, 076.13, DOÑA MARIA ESTHER LARA TIPACTI en representación de su menor hija KARLA GUADALUPE FLORES LARA, por la suma de S/ 21, 076.1, por los conceptos de Nivelación de Incentivos laborales;

Que, mediante NOTA N°107-2022-OA/EP el Área de Personal de la Oficina de Administración solicita la individualización de los conceptos reconocidos en la Resolución Directoral N° 055-2022-GORE-ICA-DRA, señalando que se reconozca a favor de DOÑA MELISSA ELIZABETH FLORES GARCIA, por la suma de S/ 21, 076.12, DOÑA NATALIA ROSARIO FLORES GARCIA, por la suma de S/ 21, 076.12, DOÑA ESTELA MARIA FLORES GALLEGOS, por la suma de S/ 21, 076.13, DOÑA MARIA ESTHER LARA TIPACTI en representación de su menor hija KARLA GUADALUPE FLORES LARA, el pago pendiente por los conceptos de Nivelación de Incentivos Laborales, en razón de dejar por entendido los montos y derechos ganados a favor de los mencionados, por lo cual se traslada la siguiente información detallada, a efecto expedir el presente acto resolutivo conforme a Ley;

Que, mediante Informe N°024-2022-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "NO" cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, para atender lo solicitado, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley N°31365, O.R. N°013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como Adeudo por el concepto de Nivelación de Incentivos Laborales reconocido mediante Resolución Directoral N° 261-2021-GORE-ICA-DRA, por el monto respectivo según detalle:

<b>DOÑA MELISSA ELIZABETH FLORES GARCIA</b>	<b>S/ 21, 076.12</b>
<b>DOÑA NATALIA ROSARIO FLORES GARCIA</b>	<b>S/ 21, 076.12</b>







# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 253 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 SEP 2022

DOÑA ESTELA MARIA FLORES GALLEGOS

SI/ 21, 076.13

DOÑA MARIA ESTHER LARA TIPACTI en representación de su menor hija KARLA  
GUADALUPE FLORES LARA

SI/ 21, 076.13

**ARTICULO SEGUNDO:** DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos por los conceptos de Nivelación de Incentivos Laborales reconocido en la Resolución Directoral N° 261-2021-GORE-ICA-DRA, ello según Informe Presupuestal, dejando a salvo el derecho de la recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen ante el Pliego Presupuestal, la transferencia de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
*Jorge Ademir Chacaltana Guillen*  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL